



Ab. Ivette García Akel  
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
SUPLENTE ( E )  
Guayaquil - Ecuador

1 No. 2.012.- ESCRITURA DE REFORMA DE OBJETO  
2 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUUSRAZO  
3 S. A. QUE OTORGA EL SEÑOR  
4 GOSSELING DE VRIES VAN DIJK EN  
5 CALIDAD DE PRESIDENTE Y  
6 REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
7 COMPAÑÍA.-----  
8 CUANTIA: INDETERMINADA.-----



9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
10 República del Ecuador, hoy dieciséis de Agosto del año dos  
11 mil doce, ante mí, **Abogada IVETTE GARCÍA AKEL, Notaria**  
12 **Vigésima Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil,**  
13 comparece el señor **GOSSELING DE VRIES VAN DIJK**, quien  
14 declara ser de nacionalidad holandesa, entendido en el  
15 idioma castellano, ejecutivo, de estado civil casado, y  
16 domiciliado en esta ciudad, en representación de la compañía  
17 **EQUUSRAZO S. A.**, en su calidad de **PRESIDENTE** y  
18 representante legal de la misma; según lo acredita con la  
19 copia del nombramiento que se adjunta como documento  
20 habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a  
21 quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y  
22 resultado de esta escritura pública de Reforma de Objeto  
23 Social de la compañía EQUUSRAZO S. A., a la que procede  
24 de una manera libre y espontánea, con amplia y entera  
25 libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice  
26 así: **"SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el registro de  
27 escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la  
28 reforma del objeto social de la compañía **EQUUSRAZO S. A.**,



2 forma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-

3 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al  
4 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el  
5 señor GOSSELING DE VRIES VAN DIJK, por los derechos  
6 que representa de la compañía EQUUSRAZO S. A., en su  
7 calidad de Presidente y representante legal de la misma, tal  
8 como lo acredita con la copia del nombramiento a su favor,  
9 debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del  
10 Cantón Guayaquil, que se incorpora como documento  
11 habilitante de esta escritura pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**

12 **ANTECEDENTES: UNO)** La compañía EQUUSRAZO S. A.,  
13 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, se constituyó  
14 mediante escritura pública autorizada el veinte de diciembre  
15 del dos mil diez, por la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón  
16 Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, inscrita en el  
17 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de enero del  
18 dos mil once; escritura pública en la que constan los Estatutos  
19 Sociales vigentes de la Compañía; y, **DOS)** La Junta General  
20 Extraordinaria de Accionistas de la compañía EQUUSRAZO  
21 S. A., celebrada el día catorce de agosto del año dos mil  
22 doce, resolvió por unanimidad: ampliar y al efecto reformar el  
23 objeto social de la Compañía, y autorizó expresa e  
24 indistintamente a los representantes legales de la compañía  
25 para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la  
26 escritura pública contentiva del acto societario aprobado por  
27 la Junta General, y para que soliciten la aprobación  
28 correspondiente a la Superintendencia de Compañías.-

**CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL.-**



Ab. Ivette García Akel  
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
SUPLENTE ( E )  
Guayaquil - Ecuador



1 Con los antecedentes expuestos, el señor GOSSE  
2 VRIES VAN DIJK, por los derechos que representa  
3 compañía EQUUSRAZO S. A., en su calidad de Presidente y  
4 representante legal de la misma, en virtud de lo resuelto por la  
5 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,  
6 celebrada el día catorce de agosto del año dos mil doce, cuya  
7 copia certificada del acta queda incorporada como documento  
8 habilitante, declara expresamente reformado el objeto social  
9 de la Compañía, y en consecuencia reformado el Artículo  
10 Segundo de los Estatutos Sociales, en los términos que  
11 constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de  
12 Accionistas antedicha, de modo que, dirá así: **“ARTÍCULO**  
13 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por  
14 **objeto social dedicarse: A) A la operación, instalación,**  
15 **administración y explotación de academias hípcas para la**  
16 **enseñanza de las artes ecuestres (adiestramiento y salto);**  
17 **la preparación de jinetes para la competencia ecuestre a**  
18 **nivel nacional e internacional; la equinoterapia destinada**  
19 **para personas que adolecen de alguna discapacidad o**  
20 **inhabilidad física o mental; la cría, amansamiento, doma,**  
21 **atención veterinaria y entrenamiento de equinos; y,**  
22 **desarrollar toda clase de actividad ecuestre y/o**  
23 **relacionada con los equinos. B) La adquisición y**  
24 **explotación para sí de bienes muebles e inmuebles para**  
25 **ser destinados a su actividad social; para lo cual también**  
26 **podrá construir e implementar la infraestructura civil y**  
27 **logística requerida para el cumplimiento de su objeto**  
28 **social. C) A la importación, exportación, distribución y**



3 **Comercialización de todo tipo de equipos e implementos**  
4 **deportivos para la actividad ecuestre, vestimenta**  
5 **deportiva, aperos para los equinos; partes y accesorios**  
6 **de todos ellos. D) La organización de ferias y**  
7 **exposiciones de caballos; de talleres y seminarios para el**  
8 **aprendizaje y promoción de las artes ecuestres y el**  
9 **cuidado de los equinos. E) La importación de equinos**  
10 **(caballos) para el deporte y la reproducción. F) La**  
11 **importación de construcciones prefabricadas de cualquier**  
12 **material equipados o sin equipar para usos ecuestres y**  
13 **deportivos, como caminador de caballos, equipos,**  
14 **motores para accionar los equipos, paneles y sistemas**  
15 **de control, maquinarias, rastrillas, tecles, bombas,**  
16 **materiales y productos varios usados en pesebreras y**  
17 **academias ecuestres; de equipos solares para secar**  
18 **caballos, de instrumentos, equipos y materiales usados**  
19 **en clínicas veterinarias. Con el fin de cumplir con su**  
20 **objeto social, la compañía podrá contraer todo tipo de**  
21 **obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos**  
22 **por la Ley; adquirir derechos reales o personales; realizar**  
23 **todo tipo de inversiones y adquirir títulos valores,**  
24 **acciones, participaciones o cuotas sociales, de cualquier**  
25 **clase de compañías nacionales o extranjeras relacionadas**  
26 **a su objeto social; pudiendo para el efecto, inclusive,**  
27 **intervenir en la fundación, aumento de capital y otros**  
28 **actos societarios de otras sociedades. La sociedad no se**  
**dedicará al corretaje o promoción de bienes raíces, ni a la**  
**intermediación financiera bajo ninguna modalidad, ni a**

# EQUUSRAZO S. A.

Guayaquil, 11 de enero del 2011



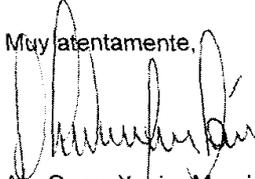
Señor Don  
**GOSELING DE VRIES VAN DIJK**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

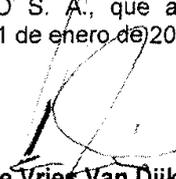
Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EQUUSRAZO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le son inherentes al cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales de la compañía, que constan en la escritura pública de constitución de la compañía, autorizada por la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti Portaluppi, el 20 de diciembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 05 de enero de 2011.-

Muy atentamente,

  
Ab. Oscar Xavier Manrique Gómez  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

**Razón:** Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **EQUUSRAZO S. A.**, que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.-  
Guayaquil, 11 de enero de 2011.-

  
**Gosseling De Vries Van Dijk**  
C.I. No. 0905662532  
Nacionalidad: Holandesa



NUMERO DE REPERTORIO: 2.645  
FECHA DE REPERTORIO: 13/Ene/2011  
HORA DE REPERTORIO: 14:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha trece de Enero del dos mil once, queda inscrito  
el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **EQUUSRAZO S.A.**, a  
favor de **GOSSELING DE VRIES VAN DIJK**, a foja 4.430, Registro  
Mercantil número 765.

ORDEN: 2645



**REGISTRO  
MERCANTIL**

S

REVISADO POR:



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
EQUUSRAZO S. A., CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 2012.-



En Guayaquil, al día catorce del mes de agosto del año dos mil doce, siendo las diez horas en el local ubicado en la avenida Circunvalación Norte (Dr. Otto Arosemena Gómez) No.318 de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de la compañía EQUUSRAZO S.A., con la presencia de las siguientes accionistas: señora Ana María Westphalen de De Vries, por sus propios derechos, propietaria de setecientas noventa y nueve (799) acciones; y, la señora Elizabeth De Vries Westphalen, por sus propios derechos, propietaria de una (1) acción, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, por lo que cada acción le confiere a las accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Las accionistas presentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están también de acuerdo por unanimidad en tratar: **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía, y conferir las autorizaciones a éste respecto.** Preside la sesión el titular, señor Gosseling De Vries van Dijk, y actúa en la Secretaría de la sesión la señora Ana María Westphalen de De Vries, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se dé cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, y se efectúe el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta sesión, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden. El Presidente, considerando que en la reunión se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y que, por consiguiente, se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el punto único del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato a tratar el punto único del orden del día, por lo que toma la palabra la señora Ana María Westphalen de De Vries, Gerente General de la compañía, quien expone a los presentes los motivos y conveniencia de orden corporativo y empresarial de ampliar, y al efecto reformar el objeto social de la compañía, para lo cual se pasa a dar lectura del proyecto de reforma del objeto social de la compañía. Cumplido lo cual, y absueltos las inquietudes de los accionistas, mociona la aprobación de la reforma del objeto social de la compañía, por parte de la Junta General, en los términos que han sido expuestos, señalándose que además deberá conferirse las autorizaciones correspondientes a los representantes legales para la ejecución y debido perfeccionamiento legal de dicha reforma estatutaria. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General resuelve por UNANIMIDAD de votos: Uno) Ampliar y al efecto reformar el objeto social de la compañía, y en tal virtud, reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto social dedicarse: A) A la operación, instalación, administración y explotación de academias hípcas para la enseñanza de las artes ecuestres (adiestramiento y salto); la preparación de jinetes para la competencia ecuestre a nivel nacional e internacional; la equinoterapia destinada para personas que adolecen de alguna discapacidad o inhabilidad física o mental; la cría, amansamiento, doma, atención veterinaria y entrenamiento de equinos; y, desarrollar toda clase de actividad ecuestre y/o relacionada con los equinos. B) La adquisición y explotación para sí de bienes muebles e inmuebles para ser destinados a su actividad social; para lo cual también podrá construir e implementar la infraestructura civil y logística requerida para el cumplimiento de su objeto social. C) A la importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de equipos e implementos deportivos para la actividad ecuestre, vestimenta deportiva, aperos para los equinos; partes y accesorios de todos ellos. D) La organización de ferias y exposiciones de caballos; de talleres y seminarios para el aprendizaje y promoción de las artes ecuestres y el cuidado de los equinos. E) La importación de equinos (caballos) para el deporte y la reproducción. F) La importación de construcciones prefabricadas de cualquier material equipados o sin equipar para usos ecuestres y deportivos, como caminador de caballos, equipos, motores para accionar los equipos, paneles y sistemas de control, maquinarias, rastrillas, teclas, bombas, materiales y productos varios usados en pesebreras y academias ecuestres; de equipos solares para secar caballos, de instrumentos, equipos y materiales usados en clínicas veterinarias. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley; adquirir derechos reales o personales; realizar todo tipo de inversiones y adquirir títulos valores, acciones,

*AS*



participaciones o cuotas sociales, de cualquier clase de compañías nacionales o extranjeras autorizadas a su objeto social; pudiendo para el efecto, inclusive, intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos societarios de otras sociedades. La sociedad no se dedicará al comercio o promoción de bienes raíces, ni a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad, ni a las actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos; y, Dos) Autorizar expresa e inmediatamente a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva del acto societario aprobado por esta Junta General, y para que soliciten la aprobación correspondiente a la Superintendencia de Compañías. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las once horas treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. - f) Gosseling De Vries van Dijk, PRESIDENTE; f) Ana María Westphalen de De Vries, GERENTE GENERAL-SECRETARIA, Accionista; y, f) Elizabeth De Vries Westphalen, Accionista.-

**CERTIFICO:** Que la copia que antecede es igual a su original que consta del Libro de Actas de la compañía.- Guayaquil, 14 de agosto del 2012.-

*Ana María Westphalen de De Vries*

Ana María Westphalen de De Vries  
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992705236001  
RAZON SOCIAL: EQUISRAZO S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

NO ESTABLECIMIENTO	ESTADO	BIENES MANTEN	FECH INICIO ACT	FECH FIN
			FECH CIERRE	
			FECH REINICIO	

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ORDOSA CENTRAL Calle: CIRCUNVALACION NORTE  
Número: 318 Intersección: CALLE PRIMERA Y CALLE SEGUNDA Referencia: JUNTO AL CONSEP Teléfono Trabajo: 047385707  
Celular: 0992543357



Washington F. Vecilla Perez  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral Sur

*[Handwritten signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WFM731096 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 25/04/2017 13:55:49





Ab. Ivette García Akel  
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
SUPLENTE ( E )  
Guayaquil - Ecuador



1 **actividades sujetas al control de la Superintendencia de**  
2 **Bancos”.- CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**  
3 **ESPECIAL.-** El señor GOSSELING DE VRIES VAN DIJK, por  
4 los derechos que representa de la compañía EQUUSRAZO S.  
5 A., en su calidad de *Presidente* y representante legal de la  
6 misma, bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en  
7 pleno conocimiento de las penas por perjurio, declara  
8 expresamente que EQUUSRAZO S. A. no mantiene suscrito  
9 contrato alguno con entidad del sector público o con el Estado  
10 de la República del Ecuador.- **CLÁUSULA QUINTA:**  
11 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta  
12 escritura pública para que formen parte integrante de ella: A)  
13 Nombramiento de Presidente de la compañía EQUUSRAZO  
14 S. A.; B) Copia certificada del acta de Junta General  
15 Extraordinaria de Accionistas de la compañía EQUUSRAZO  
16 S. A., celebrada el catorce de agosto del año dos mil doce; y,  
17 C) Los demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA:**  
18 **MANDATO.-** *Quedan amplia e indistintamente autorizados los*  
19 *señores abogados Oscar Manrique Gómez y Wilson Irigoyen*  
20 *Blacio para que presenten todos los escritos y realicen todo lo*  
21 *necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto*  
22 *societario; inclusive quedan expresamente autorizados para*  
23 *que presenten los testimonios de ésta Escritura Pública y*  
24 *soliciten su aprobación a la Superintendencia de Compañías.-*  
25 *Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de*  
26 *estilo.” Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado*  
27 *Oscar Manrique Gómez, registro número diez mil ciento*  
28 *cincuenta y tres, que con los documentos que se agregar*

1 queda elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que  
2 después de haber leído en alta voz toda esta escritura al  
3 compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo la  
4 Notaria en un solo acto.-

5  
6 p. EQUUSRAZO S. A.  
7 RUC No.0992706236001

8  
9  
10 **GOSSELING DE VRIES VAN DIJK**  
11 **PRESIDENTE**  
12 **C.I. No.090566253-2**

13  
14  
15   
16 **AB. IVETTE GARCÍA AKEL**  
17 **NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE (E)**

18  
19  
20 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero  
21 esta **CUARTA COPIA**, en **SIETE** fojas útiles,  
22 rubricadas por mí la Notaria Suplente (E), que se-  
23 llo y firmo en Guayaquil, a 16 de Agosto del  
24 2.012.-

25  
26   
27 **Ab. Ivette García Akel**  
28 **Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)**  
**CANTÓN GUAYAQUIL**





**Ab. Ivette García Akel**  
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
SUPLENTE ( E )  
Guayaquil - Ecuador

**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUUSRAZO S.A QUE OTORGA EL SEÑOR GOSSELING DE VRIES VAN DIJK EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA**, de fecha 16 de Agosto del año 2.012, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) de Guayaquil, Abogada Ivette García Akel, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución Número **SC.IJ.DJC.G.12.0005369**, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 13 de Septiembre del 2.012, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.-

Guayaquil, 19 de Septiembre del 2.012.-

  
**Ab. Ivette García Akel**  
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)  
CANTÓN GUAYAQUIL





**Ab. Ivette García Akel**  
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
SUPLENTE ( E )  
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EQUUSRAZO S.A.**, de fecha 20 de Diciembre del año 2.010, otorgada ante la, Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución Número **SC.IJ.DJC.G.12.0005369**, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 13 de Septiembre del 2.012, tomé nota de la aprobación de la **ESCRITURA PÚBLICA REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUUSRAZO S.A QUE OTORGA EL SEÑOR GOSSE-LING DE VRIES VAN DIJK EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA**, según escritura otorgada el 16 de Agosto del 2.012, ante mí, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) de Guayaquil, Abogada Ivette García Akel.

Guayaquil, 19 de Septiembre del 2.012.

**Ab. Ivette García Akel**  
Notaria Vigésima Sexta Suplente (E)  
CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.024  
FECHA DE REPERTORIO:25/sep/2012  
HORA DE REPERTORIO:13:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0005369, dictada el 13 de septiembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **EQUUSRAZO S.A.**, de fojas 102.582 a 102.598, Registro Mercantil número 17.492. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 53024



AB. LETTY JIMENEZ P.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
SUBROGANTE

Guayaquil, 27 de septiembre de 2012

\$22.50

REVISADO POR:

Nº 379102

